PDeA Pérez de Acha Ibarra de Rueda

Compilación fiscal 2025

28 de agosto de 2025

Como cada año, les presentamos una compilación con un recuento de los criterios más relevantes en materia fiscal del Poder Judicial de la Federación, publicados desde mayo de 2024 a la fecha.

ISR, IVA e impuestos locales

Régimen simplificado de confianza, supuesto de pérdida del beneficio fiscal

La Ley del Impuesto sobre la Renta, en tanto establece que los contribuyentes que no presenten su declaración anual dejarán de tributar en el régimen simplificado de confianza, no es inconstitucional. No se trata de una sanción, sino de la pérdida del beneficio fiscal por no cumplir con uno de los requisitos de permanencia. Registro: 2030869La Primera Sala se pronunció en el mismo sentido en un asunto resuelto en enero pasado.

Inconstitucional la regulación de RESICO en Miscelánea Fiscal

La Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 vulnera el principio de subordinación jerárquica, porque señala que el contribuyente pierde el beneficio del régimen simplificado de confianza desde el inicio del ejercicio fiscal y no al momento en que la autoridad fiscal declara que hubo un incumplimiento, excediendo lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Registro: 2030870

Retención de ISR sobre intereses

Es constitucional la norma que incrementó la tasa del impuesto sobre la renta para las retenciones que realizan las instituciones financieras por intereses pagados, de 0.15% en 2023 a 0.50% para 2024. Al tratarse de una norma de carácter fiscal, rige el principio de libertad configurativa del legislador. Comunicado 186/2025

Gastos estrictamente indispensables para deducción de ISR

La Ley del Impuesto sobre la Renta no requiere definir un catálogo exhaustivo de gastos indispensables que puedan ser deducibles, sino que basta con que se relacionen con la operación normal de la empresa. La procedencia de la deducción se determinará en cada caso conforme a los principios de veracidad y demostrabilidad razonables. Registro: 2030490

SCJN valida tratamiento a actividades que no son objeto del IVA

La Primera Sala analizó la Ley del Impuesto al Valor Agregado, modificada en 2022, que estableció que las actividades que se realizan en el extranjero deben considerarse como “no objeto del

impuesto" y por tanto, quedan fuera de la mecánica de acreditamiento del tributo. A pesar de que se les da un tratamiento distinto a las actividades realizadas en territorio nacional, esto no viola los principios de equidad y proporcionalidad tributaria. Registro: 2031008

Aprovechamiento a plataformas digitales en CDMX

La Segunda Sala declaró inconstitucional el cobro de 2% sobre las entregas realizadas mediante el uso de plataformas como Uber y Didi, previsto en el Código Fiscal de la Ciudad de México. El artículo 307 Ter no puede considerarse como un aprovechamiento por el uso de infraestructura pública y debe considerarse que la materia de comercio electrónico es una materia federal.

Impuesto predial en la CDMX

La regulación del impuesto predial en la Ciudad de México viola el principio de proporcionalidad tributaria, ya que al realizar el cálculo del impuesto, las cantidades a pagar no aumentan en forma progresiva. Los efectos del amparo son limitados porque solo se devolverá al contribuyente el excedente pagado conforme a la tarifa declarada inconstitucional. Para determinar el impuesto a pagar, el órgano jurisdiccional deberá utilizar los porcentajes vigentes en 2017, regulación que fue validada por la Suprema Corte. Registros: 2030354 y 2030353

Código Fiscal de la Federación

Plazo para cancelar facturas

Es inconstitucional el Código Fiscal de la Federación al establecer que los contribuyentes solo pueden cancelar los CFDIs en el mismo ejercicio fiscal en el que fueron emitidos. La medida no es razonable y vulnera el derecho a la seguridad jurídica. . Registro: 2030101

Restricción de certificados de sello digital

La restricción temporal de los certificados de sello digital para la expedición de CFDIs por parte de las autoridades fiscales es un acto de molestia, por lo que no exige audiencia previa del contribuyente afectado. La restricción de sellos es una medida cautelar, en tanto se mantiene hasta que el contribuyente regularice su situación fiscal y no puede considerarse como una sanción. Registros: 2030547 y 2030548

Garantía del interés fiscal con títulos valor

El interés fiscal puede garantizarse con títulos valor o créditos del contribuyente, cuando no pueda hacerlo mediante las otras opciones previstas en el Código Fiscal de la Federación. Registro: 2029667

Devoluciones de saldo a favor

Negativa de devolución de saldos a favor

Cuando el SAT niegue la solicitud de devolución de saldo a favor por cuestiones formales y el contribuyente no presente recurso o juicio en contra de dicha determinación, no podrá presentar una segunda solicitud de devolución ante la autoridad fiscal. Registro: 2030763

Requerimientos del SAT en devolución de impuestos

El SAT solo podrá realizar un segundo requerimiento de información en el procedimiento de devolución de pago de lo indebido o de saldo a favor, si el contribuyente cumplió totalmente con el primer requerimiento. El SAT no podrá requerir por segunda ocasión cuando el primer requerimiento se atendió parcialmente. Registro: 2030628

Devolución automática de saldo a favor de contribuyente

¿El SAT está obligado a verificar el número de cuenta bancaria en la que va a realizar la devolución de saldos a favor? La Segunda Sala resolvió que no. El contribuyente es responsable de señalar correctamente su número de cuenta al presentar la declaración, por lo que el SAT no está obligado a requerirlo para que corrija la información. Registro: 2028937

Materialidad de las operaciones y empresas del 69-B

Empresas fantasma y materialidad operaciones

El contribuyente debe demostrar que cuenta con la capacidad operativa para llevar a cabo las operaciones respaldadas en los CFDIs facturas que son objeto del procedimiento del 69-B, sin que esté obligado a probar la materialidad de las operaciones amparadas con dichas facturas, a efecto de que el SAT no lo considere en definitiva como empresa fantasma. Registro: 2028795

Notificación personal de empresa fantasma como definitiva

La notificación de la resolución en la que se incluye a un contribuyente en el listado del 69-B de manera definitiva, puede realizarse de forma personal si el contribuyente no tiene activo su buzón tributario, a pesar de no estar previsto expresamente en el Código Fiscal de la Federación. Registro: 2028888

Acreditar materialidad de las operaciones en devolución de saldo a favor

Cuando se trata de demostrar hechos que son difíciles de comprobar, como las transacciones comerciales entre particulares que pueden involucrar a múltiples partes, es posible recurrir a la prueba presuncional, basada en indicios. Por tanto, la autoridad fiscal debe aceptar este medio de prueba cuando el contribuyente busque acreditar que las operaciones relacionadas con una devolución a favor, efectivamente fueron realizadas. Registro: 2029959

Revisiones fiscales y pruebas para acreditar validez de facturas

El SAT no puede exigir que un contribuyente cuente con un contrato de prestación de servicios,

como requisito para probar la validez de las facturas que amparan un servicio y tener por acreditada la materialidad de las operaciones. Las pruebas que exija la autoridad fiscal deben ser acordes con el tipo de operación. Registro: 2029453

Facultades de comprobación

Compensación de saldo a favor en ejercicio de facultades comprobación

Los contribuyentes sujetos a facultades de comprobación, como revisiones de gabinete o visitas domiciliarias, pueden corregir su situación fiscal aplicando cantidades que por cualquier concepto tengan a su favor por parte del SAT. Este beneficio aplica para cualquier contribuyente sujeto a dichas facultades de comprobación y no afecta el principio de igualdad respecto de los contribuyentes que no son fiscalizados. Registro: 2030218

Requerimientos de información en revisión de gabinete

Al realizar una revisión de gabinete, el SAT puede llevar a cabo varios requerimientos de información, datos o documentos al contribuyente, sin que esto viole los principios de legalidad y seguridad jurídica. Registro: 2029665

Duración de la visita domiciliaria

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 12 respeta el principio de seguridad jurídica al establecer que los plazos fijados en meses concluyen el mismo día del mes calendario posterior. En consecuencia, el plazo máximo de doce meses para concluir una visita domiciliaria se entiende que finaliza el mismo día en que inició, pero del mes doce siguiente. Registro: 2030485

Secreto fiscal

Excepción al secreto fiscal: listado de contribuyentes con adeudos fiscales

La publicación en la página del SAT del nombre y RFC de los contribuyentes que reciben condonaciones fiscales es constitucionalmente válida. Es una medida necesaria para transparentar la actuación de las autoridades fiscales y que la sociedad conozca cuáles son los ingresos que se dejaron de percibir, por lo que se justifica la excepción al secreto fiscal y la afectación que pueda provocarse al principio de protección de datos personales. Registro: 2030726

Límites al secreto fiscal

La Suprema Corte resolvió que el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación que regula el secreto fiscal es constitucional, a pesar de que solo prevé la entrega de información de los contribuyentes en juicios penales y de alimentos, y no en un juicio mercantil para determinar la indemnización que una empresa debía pagar por daño moral. Comunicado SCJN 381/2024

Medios de defensa

SAT no puede exhibir resolución de crédito fiscal

El SAT no podrá exhibir en el juicio contencioso administrativo la resolución en la que determinó un crédito fiscal y su notificación, si en el recurso de revocación promovido por el contribuyente omitió dárselas a conocer. El principio de litis abierta que rige en este juicio solo aplica en favor del particular y no de la autoridad demandada. Registro: 2030301

Reconocimiento tácito de un crédito fiscal y plazo de prescripción

La prescripción de un crédito fiscal se interrumpe cuando el contribuyente reconoce su existencia de forma expresa o tácita. Si una persona promueve un medio de defensa del que pueda deducirse que conoce la existencia del crédito o de su ejecución, entonces se interrumpe el plazo de prescripción. Registro: 2028895

La nulidad de resoluciones y sus efectos

En el juicio contencioso administrativo, la limitación de emitir una resolución que afecte en mayor grado al demandante sólo en los casos en que se haya declarado la nulidad del acto por vicios de fondo, es constitucional. Por tanto, no procede aplicar esta limitación cuando la nulidad responda a un vicio de forma. Comunicado 159/2025

Aseguramiento de cuentas bancarias del contribuyente

Si el contribuyente se niega a que el SAT lleve a cabo sus facultades de comprobación y como consecuencia se ordena como medida de apremio el aseguramiento de sus cuentas bancarias, podrá solicitar la suspensión en el juicio de amparo siempre que otorgue garantía que cubra la determinación provisional de contribuciones realizada por el SAT. Registro: 2028811

Delitos fiscales

Defraudación fiscal equiparada es constitucional

El representante legal de una empresa puede ser condenado por el delito de defraudación fiscal equiparada si al presentar las declaraciones de la empresa señaló ingresos menores a los realmente obtenidos. No se trata de una norma que establezca penas trascendentales. Comunicado SCJN 379/2024

Secretaría de Hacienda legitimada en amparo fiscal-penal

La Primera Sala resolvió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sí está legitimada para interponer juicio de amparo para impugnar las determinaciones emitidas en procesos penales federales seguidos por delitos fiscales, ya que el artículo 92 del Código Fiscal de la Federación le reconoce la calidad de víctima u ofendida en dichos procesos. Lo anterior a pesar de la limitación que establece el artículo 7 de la Ley de Amparo. Registro: 2030438

Defraudación fiscal equiparada e información bancaria

Los estados de cuenta bancarios que obtuvo el SAT para fines fiscales no pueden ser utilizados como medios de prueba en un procedimiento penal por el delito de defraudación fiscal. Es el Ministerio Público quien debe obtener dichos documentos para poder considerarlos como pruebas lícitas. Registro: 2029881